

ACUERDO Nro. 21 /2026

En San Miguel de Tucumán, a los ¹² días del mes de ^{mayo} de dos mil veintiséis, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El Acuerdo n° 99/2025 de elevación de terna del concurso n° 313 (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala I, del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán), Expte. nro. 2.258/110/2025/C, lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197 (texto consolidado por ley n° 9.924); y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo n° 99/2025 de fecha 13/10/2025 se elevó al Poder Ejecutivo de la Provincia la terna resultante del concurso n° 313, destinado a cubrir un (1) cargo vacante en la Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala I, del Centro Judicial Capital, integrada por los/as postulantes Fernando Antonio Vera, Tomás Ramón Vicente Alba y Ramón Ricardo Rivero.

Por Decreto nro. 818/14 (MGyJ) de fecha 22/04/2026 fue designado el Dr. Fernando Antonio Vera como Defensor Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros.

En fecha 28/4/2026 se recibió comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia en el marco del expediente referenciado en el visto por la que se solicita a este Consejo Asesor de la Magistratura la integración de terna del concurso n° 313.

El art. 16 de la ley 8.197, texto consolidado por ley n° 9.924, establece en su parte pertinente lo siguiente: *“Art. 16.- Concluido el proceso de selección, el CAM eleva al Poder Ejecutivo una lista de tres (3) postulantes, por orden de mérito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 101 inciso 5° de la Constitución Provincial (...). En caso de que el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no tenga la posibilidad de elegir entre tres (3) postulantes, deberá comunicar esta situación al CAM a fin de que complete la lista con el próximo postulante según el orden de mérito (...).”*



CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN

Atento a la norma antes transcripta, resulta necesario disponer la integración de la terna del concurso en cuestión con el siguiente postulante en el orden de mérito definitivo oportunamente aprobado, conforme Acuerdo n° 99/2025. Consecuentemente la terna del concurso n° 313 (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala I, del Centro Judicial Capital) quedará conformada por las/los postulantes Tomás Ramón Vicente Alba, Ramón Ricardo Rivero y César Luis Robles.

Por ello,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA**

Artículo 1°: **DISPONER LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA** del concurso público de antecedentes y oposición n° 313 (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala I, del Centro Judicial Capital), conforme a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 8.197, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- 1) ALBA, TOMÁS RAMÓN VICENTE; DNI: 16.460.105;
- 2) RIVERO, RAMÓN RICARDO; DNI: 13.848.664 y
- 3) ROBLES, CÉSAR LUIS; DNI: 24.593.617.

Artículo 2°: **ELEVAR** el presente Acuerdo al Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme a lo considerado.

Artículo 3°: **DAR A PUBLICIDAD** en el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 4°: De forma.

DR. JORGE MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. CARLOS SALTOR
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

(G.M.)
DRA. LORENA ROTELLA
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MARIO LEITE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA